

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintitrés

REF. Solicitud Conversión DJ y Traslado Proceso

Rad. No. 11001310302720140076000 de LUIS GUILLERMO ANGARITA HERNANDEZ contra JULIO GONZALO PERILLA DUEÑAS

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia es de conocimiento del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C. por remisión que se hiciera del mismo, procede la conversión de la totalidad de los DJ que obran y/o que llegaren a obrar en el proceso referido, al igual que el traslado del proceso por la plataforma del BANCO AGRARIO.

Igualmente, como se informa la existencia de PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 56813/15 EXPEDIENTE 799547 solicitando embargo de remanentes, mismo que debe ser tramitado por el Juzgado que conoce del proceso, esto es, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C, procede remitir esa comunicación al citado Juzgado e informar a la precitada entidad que en este Juzgado no se está tramitando el proceso.

Por tanto, verificado el informe de títulos judiciales de fecha 2 de mayo de 2023 elaborado por la secretaria que se asocian los DJ encontrados al proceso referido, procede poner a disposición del juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C los dineros que se encuentran depositados para el proceso de la referencia al igual que los que con posterioridad se consignen, así como el traslado del Expediente Digital a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la conversión de la totalidad de depósitos judiciales existentes en el proceso y aún los que con posterioridad se encuentren a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C. y para el proceso de la referencia.

Cumplido lo anterior, **TRASLADAR** el proceso digital en la página del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: Se ORDENA **OFICIAR** al IDU para que se le comunique que el proceso de la referencia se está tramitando en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C. por lo que se dispuso remitir el oficio de embargo de remanentes a esa dependencia judicial.

TERCERO: ORDENAR que por secretaria se envíe el oficio que comunicó el embargo de remanentes PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 56813/15 EXPEDIENTE 799547 al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C , dejándose copia del mismo en el presente trámite. OFICIESE al citado juzgado como al IDU sobre lo aquí dispuesto anexándose la documental referida.

Comuníquesele esta determinación al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C. Secretaría proceda de conformidad.

CÚMPLASE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af025815a23bf83578b46db199cd34193a4944f4cf738310ca540bbd82fcf86**

Documento generado en 05/05/2023 06:04:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>